

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 097

PERIODO LEGISLATIVO 1985

EXTRACTO: *Omar Grada - Dora Chelaliche -*

Proyecto de Ley - S/ modificación articu-
lados de la Ley N° 145. -

Entró en la sesión de: *13/6/85*

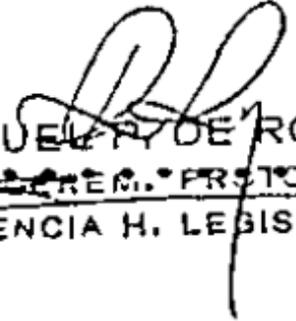
COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 12-06-85

HORA: 17³⁰ hs.


RAQUEL PY DE ROCA
~~DES. SECRET. PROTOCOLO~~
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

LA LEGISLATURA TERRITORIAL SANCIONA

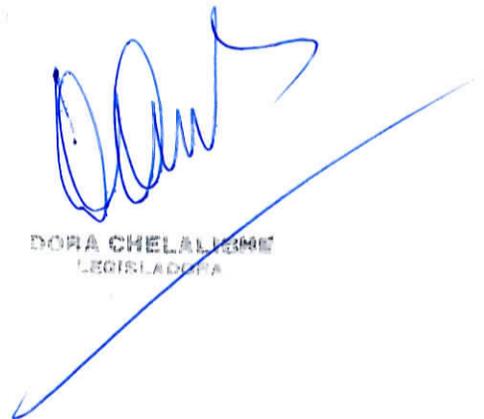
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- AGREGASE al artículo 47º de la Ley Territorial N° 175 como inciso d' el siguiente texto " Los contratos de locación de servicios celebra" "dos por la Administración Pública Territorial centralizada y descentraliza" "o Municipalidades, en los términos del artículo 13º del Régimen Jurídico " "Básico de la Función Pública- Ley 22.140 ".-

ARTICULO 2º.- AGREGASE al artículo 47º de la misma Ley Territorial como inci so e' el siguiente texto " Las solicitudes de presentación y trámites poste" "riores de pensiones gratificables ".-

ARTICULO 3º.- De forma.-


OMAR PRADA
LEGISLADOR


DORA CHELALIME
LEGISLADORA

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS:

Al ponerse en aplicación la Ley Territorial Nº 175 de impuestos de sellos, se ha evidenciado que en algunos de sus aspectos no se fue suficientemente claro en su confección y es así que por ejemplo se ha determinado sellado de Ley a los contratos suscriptos entre la Gobernación del Territorio y los empleados asimilados en tales condiciones.

Es evidente que de ninguna manera se puede aplicar a éste concepto un impuesto que disminuya aún más el ingreso del empleado, como que también ha de adoptarse un criterio de exención de sello al trámite de solicitud de pensiones graciables.

Por todo ello se solicita a esta Honorable Legislatura la aprobación del presente proyecto de Ley



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
1974, 11-7



DORA CHELALICHE
LEGISLADORA